



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 052 E bis

• 26 de septiembre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava,*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE PARA SU ARCHIVO DEFINITIVO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 5º Y LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN; Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Educación; Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, le fueron turnadas iniciativa de reforma a diversos ordenamientos del Estado de Michoacán, para emitir Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de octubre de 2018, fueron formalmente instalados las Comisiones y Comités de la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los asuntos turnados a las Comisiones de Dictamen, que se encuentran pendientes de dictamen son los siguientes:

Único. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 14 de Julio de 2017, se dio lectura a la Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 4, 5 y 19 fracción X de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Juan Pablo Puebla Arévalo, misma que fue turnada a las comisiones de Educación y Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por estas comisiones, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Educación, Desarrollo Sustentable y Medio ambiente, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar el citado turno conforme a lo establecido en los artículos 76, 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En reunión de trabajo los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiadas y analizadas las Iniciativas de Decreto referidas en los antecedentes del presente dictamen, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica

y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, acordamos el archivo definitivo.

Es necesario puntualizar que los diputados integrantes de las comisiones de Educación, Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, revisamos y analizamos la Iniciativa turnada a estas comisiones, observando diversas causas que motivaron su archivo, encontrando la caducidad e inoperancia de las reformas planteadas en los pendientes que hoy se propone archivar.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 62 fracciones X, VIII, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Educación, Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 4°, 5° y 19 fracción X de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, las comisiones de Educación, y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, acordaron asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. A los 03 días del mes de julio del año 2019.

Comisión de Educación: Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Presidente*; Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Presidenta*; Dip. Lucila Martínez Manríquez, *Integrante*; Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Integrante*.





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx